

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072
J07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1628

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELKIN HERNANDO PRADA SUÁREZ
DEMANDADO: ANDRÉS LEONARDO RIVEROS ABAUNZA
RADICACIÓN: 760014003007201500728-00

Vista la orden del Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, solicitando notificar por estados la acción de tutela instaurada por Andrés Leonardo Riveros Abaunza contra esta dependencia judicial, con ocasión del proceso de la referencia, que le correspondió la radicación 760013103015-2023-00160-00 que se lleva en ese juzgado, la solicitud de remitir la constancia de recibido o entrega de la notificación física a los vinculados, cuando ya se tenga la información y remitir la información relativa a las direcciones de notificaciones físicas y electrónicas de las partes intervinientes en el proceso de la referencia, el juzgado advierte que así se procederá en cuanto a la notificación por estados y la constancia de entrega de la empresa 472.

Ahora bien, en cuanto a las direcciones de las notificaciones físicas, estas ya fueron puestas en conocimiento del superior a través del oficio en que se notificó la acción de tutela a los vinculados, el cual fue remitido al correo electrónico j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 20 de junio de la anualidad, tal como se evidencia a continuación:

RESPUESTA TUTELA RAD 760013103015-2023-00160-00

4 archivos adjuntos

J Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - C: Mar 20/06/2023 3:55 PM

- 7600131030152023001600 R... 129 KB
- 006OficioNotificación.pdf 182 KB
- 008ConstanciaEnvioOficioNo... 356 KB
- 007ConstanciaEnvioOficioNo... 436 KB

4 archivos adjuntos (1 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Cordial Saludo,

Se remite respuesta del asunto con los respectivos Anexos .

Se remite Expediente digital con radicación
76001400300720150072800

[76001400300720150072800](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12 – 15 PALACIO DE JUSTICIA
TELÉFONO 8986868 EXT 5072
j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 20 de junio de 2023

Señores

ELKIN HERNANDO PRADA SUÁREZ
Calle 15 No. 37 A – 24 B/Cristóbal Colón
Cali – Valle

OLGA PATRICIA VILLOTA BEDOYA (Apdo judicial)
Carrera 5 No. 12 – 16, oficina 1008
Cali - Valle

POLICÍA NACIONAL

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDRÉS LEONARDO RIVEROS ABAUNZA
ACCIONADO: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACIÓN: 760013103015-2023-00160-00

En cuanto a las direcciones electrónicas de las partes dentro del proceso de la referencia, estas no son de conocimiento del despacho, por cuanto al ser un proceso radicado en el año 2015, las demandas, memoriales y demás, eran recibidas de forma física, al no implementarse, para esa época la virtualidad. Sin embargo, contamos con la dirección electrónica de la Policía Nacional, pagador del demandado así: notificación.tutelas@policia.gov.co, disan.asjur-tutelas@policia.gov.co, disan.asjur-juridica@policia.gov.co.

Por su parte, es de resaltar que para la misma fecha, junio 20 de 2023, remitimos el enlace del expediente digital con radicación 76001400300720150072800 para su inspección y ponemos a su disposición de su dependencia el expediente de forma física en caso de requerirlo. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

Poner en conocimiento de las partes, que en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, se adelanta la acción de tutela con radicación 760013103015-2023-00160-00 instaurada por Andrés Leonardo Riveros Abaunza contra esta dependencia judicial, con ocasión del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE JUNIO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30bd7db0f98f8f0939611b452e603509b09fc9b6f107282e211a1fb08d93413**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>